

RECURSO DE REVISIÓN:
EXPEDIENTE: RRA 154/25
RECURRENTE: *****
SUJETO OBLIGADO: OC - DIRECCIÓN GENERAL DE
TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL. (Sic)
COMISIONADA PONENTE: L.C.P. CLAUDIA IVETTE
SOTO PINEDA.

Nombre del
Recurrente, artículos
116 de la LGTAIP y 61
de la LTAIPBGeo.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL
VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN dictada por el Consejo General del Órgano Garante de
Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos
Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por la que **SE MODIFICA**
la respuesta del Sujeto Obligado **OC- Dirección General de Tecnologías e
Innovación Digital**, otorgada a la solicitud de información presentada por la
parte Recurrente *****.

Nombre del
Recurrente, artículos
116 de la LGTAIP y 61
de la LTAIPBGeo.



ÍNDICE	1
G L O S A R I O.....	2
R E S U L T A N D O S:	2
PRIMERO. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.	2
SEGUNDO. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.	4
TERCERO. INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN.....	5
CUARTO. ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN.	7
QUINTO. REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	7
SEXTO. CIERRE DE INSTRUCCIÓN.	9
C O N S I D E R A N D O:	9
PRIMERO. COMPETENCIA.	9
SEGUNDO. LEGITIMACIÓN Y OPORTUNIDAD.	10
TERCERO. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.	10
CUARTO. FIJACIÓN DE LA LITIS.	12
QUINTO. ESTUDIO DE FONDO.	13
SEXTO. DECISIÓN.....	23
SÉPTIMO. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO.	24
OCTAVO. MEDIDAS DE CUMPLIMIENTO.	24
NOVENO. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	24

